



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2018

Oficio: DIPERA/ 003 /2018

**Dip. Ernestina Godoy Ramos**  
**Coordinadora Parlamentaria del Partido Morena**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente.**

Por medio del presente y en concordancia con lo que establecen los artículos 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, relativo a la inscripción de iniciativas, peticiones, proposiciones o declaraciones en el orden del día, durante los periodos ordinarios de sesiones del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, le solicito que por su conducto se inscriba en el orden del día del próximo 25 de septiembre de 2018, la siguiente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVAMENTE LA DEPENDENCIA A SU CARGO, INCLUYENDO DE MANERA DETALLADA EL AVANCE FISICO Y PRESUPUESTAL DE CADA UNO DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL QUE ESTÁN EN REMODELACIÓN O CONSTRUCCIÓN CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR INFORMACION RELATIVA AL TEMA DE MOVILIDAD EN LA CIUDAD Y GENERAR CON ELLO PRODUCTOS LEGISLATIVOS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA** Misma que anexo por duplicado al presente escrito.

Sin más por el momento y en espera de verme favorecido con mi solicitud, quedo de usted.

Atentamente



Ciudad de México a 20 de septiembre de 2018.

**Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda**  
**Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la**  
**Ciudad de México, I Legislatura**

**PRESENTE.**

El suscrito, Diputado Eleazar Rubio Aldarán, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVAMENTE LA DEPENDENCIA A SU CARGO, INCLUYENDO DE MANERA DETALLADA EL AVANCE FISICO Y PRESUPUESTAL DE CADA UNO DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL QUE ESTÁN EN REMODELACIÓN O CONSTRUCCIÓN CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR INFORMACION RELATIVA AL TEMA DE MOVILIDAD EN LA CIUDAD Y GENERAR CON ELLO PRODUCTOS LEGISLATIVOS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA;** al tenor de los siguientes:

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

00000004

24/09/18

Hora 18:59

Firma *Castañeda*

#### ANTECEDENTES

1. La movilidad de la Ciudad de México es uno de los puntos más importantes a abordar y más olvidados en la Ciudad, específicamente el territorio colindante con fronteras municipales de otros estados, se han vuelto las zonas más abandonadas por el gobierno local.

2. La sobrepoblación que se concentra principalmente en las alcaldías del poniente, oriente y norte de la Ciudad; así como en mayor medida en los municipios del Estado de México, particularmente los ubicados al oriente y norte provocando con esto el incremento de la movilidad de estas zonas hacia el centro de la ciudad y viceversa ya que la mayoría de la población se desplaza al centro de la ciudad para llegar a sus zonas de trabajo.

3. La distancia que conlleva el trasladarse de la periferia de la Ciudad al centro de esta, las personas que viven en la Zona Metropolitana del Valle de México duran en promedio 88 minutos en el trayecto hacia su trabajo o escuela, según el Informe de Uso Global de Transporte Público, realizado en 2016, por la aplicación Moovit.

4. La inseguridad en el transporte público siendo las combis y microbuses, mejor conocidos como "peseras o colectivos" los medios de transporte más usados en la Ciudad de México, según datos de la Encuesta de Origen-Destino 2017, realizada por el INEGI, el gobierno de la Ciudad de México, del Estado de México y la UNAM, siendo estos una red de transporte concesionada y que no cuenta con las medidas de seguridad necesarias para prevención de este tipo de delitos así como la ineficacia en el servicio. Los Centros de Transferencia Modal son muy importantes para generar mobiliario urbano y proyectos que se traduzcan en beneficio a la movilidad de la ciudad.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La visión del transporte contempla ayudar a quienes tienen que recorrer largas distancias para llegar a sus zonas de trabajo. En ese sentido, es importante conocer la información relativa a los CETRAM (centros de transferencia modal), a efecto de proponer soluciones tangibles y de beneficio a la ciudadanía de esta ciudad y que se vean traducidos en proyectos de gran importancia como los propuestos por la Dra. Claudia Sheimbaum Pardo, Jefa de Gobierno Electa en la Ciudad de México, como el de la construcción del "Cable-bús" el cual contemplaría 38 kilómetros de recorridos con bases en las delegaciones Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Tlalpan e Iztapalapa, buscando con esto mejorar las condiciones actuales de los principales medios de transporte masivos de la ciudad. Una movilidad por cable con estaciones que nos permita conectarnos con el sistema de transporte masivo de pasajeros.



Esto pensando en las personas que viven en la periferia de la Ciudad y servirá para transportar personas de las partes más altas y alejadas del centro de la ciudad, además de reactivar eficazmente la red de transporte de pasajeros (RTP) o como ahora se denomina M1.

En resumen, se busca impulsar el progreso del transporte público masivo para la mejora de la movilidad de los capitalinos y la calidad y seguridad de estos atacando los puntos de la Ciudad que se convirtieron en zonas abandonadas por el gobierno local y en donde precisamente se concentran los principales problemas de sobrepoblación.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de acuerdo con el artículo 16 apartado H de la Constitución Política de la Ciudad de México que a la letra dice:

*" Artículo 16 Ordenamiento territorial. Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.*

#### *H. Movilidad y accesibilidad*

*1. La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.*

*2. En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.*

*3. Las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán:*



I LEGISLATURA

## DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

a) *Impulsar, a través de un plan de movilidad, la transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas, motorizadas no contaminantes, peatonales, así como a base de nuevas tecnologías;*

b) *Privilegiar el desarrollo y la consolidación del transporte público colectivo;*

c) *Estimular el uso de vehículos no contaminantes o de bajas emisiones a la atmósfera, y la creación de infraestructura conectada y segura para peatones y ciclistas;*

d) *Promover el uso de sistemas inteligentes y tecnologías que permitan mayor fluidez a la circulación del tránsito vehicular, así como el mantenimiento óptimo de las vialidades, y regular los estacionamientos;*

e) *Promover y desarrollar paraderos y centros especializados de transferencia modal con el equipamiento requerido para garantizar la seguridad y el confort de los usuarios;*

f) *Regular el equipamiento adecuado en las vías y edificaciones de uso público para permitir la accesibilidad de las personas;*

g) *Realizar campañas de educación en favor de una nueva cultura cívica de la movilidad, fomentar la fluidez, seguridad vial y prevención de incidentes y accidentes de tránsito, así como el carácter público de las calles y de las vialidades;*

h) *Impulsar una participación corresponsable y equitativa de las y los ciudadanos en las políticas públicas;*

i) *Promover, bajo con criterios de equidad, la coordinación con otras entidades en los sistemas de movilidad metropolitana; y*

j) *Los demás que establezca la ley.*

4. *Corresponde al Gobierno de la Ciudad autorizar y regular la prestación de servicios públicos de transporte de personas por particulares y las tarifas correspondientes, en los términos que establezca la ley.*

*La prestación directa de servicios de transporte por parte del Gobierno de la Ciudad se hará a través de organismos públicos con planes y programas de desarrollo a*



*mediano y largo plazo, participación ciudadana y rendición de cuentas sobre su desempeño funcional y financiero.*

*Las autorizaciones o concesiones para el servicio de transporte público colectivo sólo podrán ser otorgadas a empresas sociales y particulares, con operadores con salarios y prestaciones de ley.*

*Las concesiones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Constitución, continuarán vigentes y sus titulares tienen derecho a la renovación en los términos en que fueron otorgadas.*

*El Gobierno de la Ciudad establecerá mecanismos de apoyo financiero directo a los sistemas de movilidad y transporte colectivo para asegurar su cobertura, eficiencia y confort, los cuales serán fondeados con instrumentos fiscales y económicos de interiorización de costos ambientales."*

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con el artículo 13 fracción II Y IX de la Ley Orgánica de la Ciudad de México que a la letra dice:

**"Artículo 13.** *El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución*

*Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en*

*materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:*

*II. Analizar y aprobar las disposiciones e instrumentos en materia de planeación y ordenamiento territorial en los*

*términos establecidos por la Constitución Local, la presente ley y las leyes en la materia; .....*

*IX. Aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, del*

*pleno o de la Comisión Permanente;*

**TERCERO.** Que de acuerdo con el artículo 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Ciudad de México que a la letra dice:



**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN** **morena**

**"Artículo 21.** Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión

*Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un*

*plazo máximo de sesenta días naturales."*

**CUARTO.** Que de acuerdo con el artículo 12 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal que a la letra dice:

**"Artículo 12.-**La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones: I. Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en el Distrito Federal, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas;"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable pleno del Congreso de la ciudad de México, la siguiente:

#### **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVAMENTE LA DEPENDENCIA A SU CARGO, INCLUYENDO DE MANERA DETALLADA EL AVANCE FISICO Y PRESUPUESTAL DE CADA UNO DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL QUE ESTÁN EN REMODELACIÓN O CONSTRUCCIÓN CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR INFORMACION RELATIVA AL TEMA DE MOVILIDAD EN LA CIUDAD Y GENERAR CON ELLO PRODUCTOS LEGISLATIVOS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA.**

Dado en la Ciudad de México, a 20 de septiembre del 2018.

**ATENTAMENTE**

**Diputado Eleazar Rubio Aldarán**

*Carlos Casillas Pérez*